



## RESOLUCIÓN UNRN N° 1136/10

Viedma, 14 de Setiembre de 2010

**VISTO**, la Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), la Resolución ME N° 1597/08 que aprueba el Proyecto de Estatuto Provisorio, la Resolución UNRN N° 43/08 de creación de la carrera de grado de Licenciatura en Letras y la propuesta efectuada por la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de modificación en la redacción de los alcances del título final de Licenciado en Letras correspondiente al plan de estudios de la carrera de referencia.

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil aconseja llevar adelante las modificaciones planteadas en cuanto a *la redacción de los alcances del título final de Licenciado en Letras correspondiente a la Licenciatura en Letras*.

Que, el proyecto presentado posee consistencia académica y guarda las formalidades exigidas por el Ministerio de Educación;

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

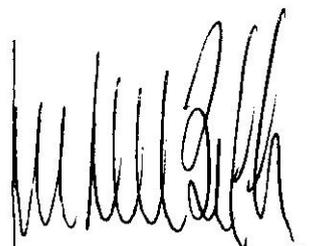
### EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°**- Modificar la Resolución UNRN N° 43/08 en lo relativo a en cuanto a *la redacción de los alcances del título final de Licenciado en Letras correspondiente a la Licenciatura en Letras*, según lo obrante en el Anexo I adjunto a la presente.

**ARTICULO 2°**- Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la realización de las gestiones necesarias para la prosecución de los trámites de validez nacional del título de Licenciado en Letras

**ARTÍCULO 3°**- Regístrese, notifíquese, cúmplase con las tramitaciones correspondientes y archívese.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR ORGANIZADOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

**Anexo I. Modificación de la Resolución UNRN 43/08  
de creación de la carrera de Licenciatura en Letras**

- (i) *Motivos que originan la propuesta de modificación de la carrera:* se fundamenta en base a observaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.
- (ii) *Aspectos estructurales que se modifican:* se modifica la redacción de los alcances del título final de Licenciado en Letras los cuales se enunciarán de la siguiente forma

Los egresados de la Licenciatura en Letras podrán:

- Diseñar, planificar, gestionar y evaluar investigaciones sobre literaturas.
- Diseñar, planificar, coordinar y evaluar estudios lingüísticos de campo y de gabinete.
- Asesorar para la elaboración, aplicación y evaluación de políticas y proyectos de planificación lingüística, con énfasis en situaciones de contacto lingüístico e interculturalidad o que involucren problemáticas relacionadas con el patrimonio cultural o la adquisición de segundas lenguas.
- Asesorar, dirigir y ejecutar proyectos de diseño, elaboración, corrección y evaluación de materiales editoriales, de crítica literaria y periodísticos especializados.
- Asesorar en el área de Lingüística y Literatura en el seno de las agencias que lo requieran (Institutos de investigación, entidades culturales, ONGs, otros).